Asunción, 14 de febrero de 2024
Nota UOC Nº 024/2024

Señor
Abg. Juan Agustin Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Tenemos a bien dirigirnos al Señor Director Nacional, a los efectos de emitir una justificación del porqué de la no aplicación de Anticipo en el llamado a Contratación Directa N° 08/2023 ***"Servicios de Aseo y Limpieza de Edificio del CONACYT" – ID N° 440036***, convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y manifestar cuanto sigue:

Al respecto, mencionamos que, la presente licitación es para Servicio de Limpieza del Edificio del CONACYT, cuyo plazo de ejecución se desarrollara por un periodo de 24 meses, y los pagos por los servicios es de forma mensual, y en el caso de otorgarse anticipo por cada servicio mensual, tomando en consideración los plazos de pago que es 60 (sesenta) días calendario a partir de la presentación de la factura correspondiente por cada mes de servicio, no resulta aplicable a ningún potencial adjudicado, y por precaución desde el punto de vista financiero, no se considera pertinente el otorgamiento del anticipo, motivo por el cual, se realiza la justificación, en cumplimento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley N° 7050/23.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para manifestarle nuestro respetuoso saludo.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Departamento de Programación y Llamados
DGAF

Lic. Nelson J. Villagra
Jefe Dpto. de Prog. y Llamados
CONACYT

DGAF/UOC/AT